

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 3218,

PARRAL, 06 de Noviembre del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 3.- El Decreto Exento N° 4.567, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 4.- La Licencia Médica N° 31651081, presentada por don (a) PAOLA CARTES ORTEGA.

DECRETO:

- 5.- 1.- **AUTORIZÁSE**, a doña PAOLA CARTES ORTEGA, Técnico en atención de Párvulos de la Sala Cuna Angelitos del sector Los Olivos, por seis (06) días de Licencia Médica, para el reestablecimiento de su salud, a contar del 26.10.2010, debiendo reasumir a sus funciones el día 01.11.2010.-

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EVA ORTEGA URRUTIA
DIRECTORA DIDECO

DISTRIBUCION: Archivo, Coordinación Salas Cunas(2).